



REF.: APRUEBA ACTA DE SESIÓN DE LOS DÍAS 28 Y 30 DE OCTUBRE DE 2024, DEL COMITÉ ASESOR EN PATRIMONIO CULTURAL INMATERIAL EN CHILE Y PROPONE LO QUE INDICA.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 2304

SANTIAGO, 26 DE DICIEMBRE DE 2024

VISTO:

Lo dispuesto en el artículo 19 N° 10 de la Constitución Política de la República; en el Decreto N° 11, de 2009, del Ministerio de Relaciones Exteriores, que Promulga la Convención para la Salvaguardia del Patrimonio Cultural Inmaterial de la UNESCO; el artículo N° 3 inciso 7° de la Ley 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; en la Ley N° 21.045, que crea el Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio; en las Resoluciones Exentas N° 2588 de 2017, N° 2611 de 2017 y N°420 de 2018, del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes; en la Resolución N° 7 de 2019, de la Contraloría General de la República; la ley 19799, sobre documentos electrónicos, firma electrónica, y servicios de certificación de dicha firma; y el artículo 79 y siguientes del DFL N° 29 de 2004, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N°18.834, sobre Estatuto Administrativo.

CONSIDERANDO:

- 1.- Que, de acuerdo a los artículos 22° y 23° de la Ley N° 21.045, el Servicio Nacional del Patrimonio Cultural, en adelante "el Servicio", es un servicio público descentralizado, con personalidad jurídica y patrimonio propio, cuyo objetivo es implementar políticas y planes, y diseñar y ejecutar programas destinados a dar cumplimiento a las funciones del Ministerio, en materias relativas al folclor, culturas tradicionales, culturas y patrimonio indígena, patrimonio cultural material e inmaterial; e infraestructura patrimonial, como asimismo, a la participación ciudadana en los procesos de memoria colectiva y definición patrimonial.
- 2.- Que, de acuerdo con los lineamientos en torno al patrimonio, plasmados en la Ley 21.045 y la *Política Cultural 2017-2022*, la gestión, toma de decisión y la aplicación de instrumentos debe considerar instancias de participación ciudadana, e instancias que propicien la coordinación intersectorial en la gestión pública.
- 3.- Que, a su vez, según lo establecido en el inciso final del numeral 10° del artículo 19 de la Constitución Política de la República, corresponde al Estado la protección e incremento del patrimonio cultural de la Nación.
- 4.- Que, asimismo, nuestro país ratificó la Convención para la Salvaguardia del Patrimonio Cultural Inmaterial de UNESCO (Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura) -en adelante también "la Convención"-, instrumento internacional promulgado mediante el Decreto N° 11 de 2009, del Ministerio de Relaciones Exteriores.



5.- Que, por su parte, los artículos 11 y 12 de la Convención prescriben que incumbe a cada Estado Parte adoptar las medidas necesarias para garantizar la salvaguardia del patrimonio cultural inmaterial presente en su territorio, entre las que se encuentra la confección, con arreglo a su propia situación, de uno o varios inventarios del patrimonio cultural inmaterial presente en su territorio, en orden a asegurar su identificación con fines de salvaguardia. A su vez, el artículo 13 de la Convención señala que para asegurar la salvaguardia, el desarrollo y la valorización del patrimonio cultural inmaterial presente en su territorio, cada Estado Parte hará todo lo posible por -entre otras medidas- designar o crear uno o varios organismos competentes para la salvaguardia del patrimonio cultural inmaterial, así como adoptará medidas de orden jurídico, administrativo, técnico y financiero para crear instituciones de documentación del patrimonio cultural inmaterial.

6.- Que, en el marco de sus funciones legales, políticas institucionales y obligaciones internacionales asumidas por el Estado chileno, y con arreglo a las disposiciones de la citada Convención de UNESCO, el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, en adelante “el Consejo”, creó el Proceso para la Salvaguardia del Patrimonio Cultural Inmaterial, cuya regulación actual fue establecida mediante Resolución Exenta N° 420 de 2018, y que consideró la regulación del Inventario de Patrimonio Cultural Inmaterial en Chile.

7.- Que el artículo 39 de la referida Ley N° 21.045, establece que “La Subsecretaría de las Culturas, en el ámbito de las funciones y atribuciones que le otorga esta ley, será considerada, para todos los efectos, sucesora y continuadora legal del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, con todos sus derechos, obligaciones, funciones y atribuciones, con excepción de las materias de patrimonio, en que se entenderá sucesor del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, la Subsecretaría del Patrimonio o el Servicio del Patrimonio Cultural, según corresponda”.

8.- Que, de acuerdo a lo señalado en Resolución Exenta N° 420 de 2018 del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, el Proceso para la Salvaguardia, consiste en el flujo de gestión de medidas encaminadas a garantizar la viabilidad y sostenibilidad del patrimonio cultural inmaterial, y que comprende la identificación, documentación, investigación, preservación, protección, promoción, valorización, transmisión y revitalización de este patrimonio en sus distintos aspectos.

9.- Que, de acuerdo a lo señalado en el artículo 1° de la Resolución Exenta N° 2588 de 2017, del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, el Comité Asesor en Patrimonio Cultural Inmaterial -en adelante también “el Comité”- tiene por objetivo contribuir y orientar las decisiones del Consejo relativas a la identificación de elementos de patrimonio cultural inmaterial, su reconocimiento, investigación y registro, y su correcta gestión en ámbitos de política pública; cuya estructura y funciones se halla regulada en la misma resolución, mientras que su conformación se encuentra estipulada en la Resolución Exenta N° 58 de fecha 15 de enero de 2024 y Resolución Exenta N° 1351 del 16 de agosto de 2024 que designan integrantes del Comité Asesor en Patrimonio Cultural Inmaterial.

10.- Que, en mérito de lo expuesto en las consideraciones precedentes, y lo dispuesto en el artículo 3°, inciso 7° de la Ley 19.880, el cual establece que “Las decisiones de los órganos administrativos pluripersonales se denominan acuerdos y se llevan a efecto por medio de resoluciones de la autoridad ejecutiva de la entidad correspondiente”, se hace necesario dictar el acto administrativo correspondiente que aprueba el acta de fecha 28 y 30 de noviembre de 2024, del Comité Asesor en Patrimonio Cultural Inmaterial, por tanto;

RESUELVO:

1.- **APRUÉBASE** el Acta del Comité Asesor en Patrimonio Cultural Inmaterial, celebrada los días 28 y 30 de octubre 2024, cuya transcripción íntegra y fiel es la siguiente:

COMITÉ ASESOR EN PATRIMONIO CULTURAL INMATERIAL
ACTA DE LA CUARTA SESIÓN DEL AÑO 2024

En modalidad telemática, el día lunes 28 de octubre de 2024, siendo las 10:00 horas y en conformidad a lo dispuesto en la Resolución Exenta N° 58 de fecha 15 de enero de 2024 y Resolución Exenta N° 1351 del 16 de agosto de 2024 que designan integrantes del Comité Asesor en Patrimonio Cultural Inmaterial; tiene lugar la cuarta sesión del Comité Asesor en Patrimonio Cultural Inmaterial del año 2024, con la asistencia de los/as siguientes integrantes:

- | | |
|--------------------------------|--------------|
| • Osvaldo Cádiz Valenzuela | 4.421.650-7 |
| • Carla Pinochet Cobos | 15.638.058-K |
| • Patricio Barrios Alday | 6.121.228-0 |
| • Rafael Contreras Mühlenbrock | 13.902.407-9 |
| • Fidel Améstica ¹ | 14.443.486-2 |

Al inicio de la sesión no están presentes Sonia Montecino y Sofía Painequeo.

Ejerce funciones de Secretaria Ejecutiva del Comité, Constanza Muñoz Virgilio, Subdirectora Nacional (S) de Patrimonio Cultural Inmaterial del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural, y actúa como Presidente del Comité y representante de la Ministra de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, el Sr. Osvaldo Cádiz Valenzuela.

Están presentes en la sala telemática, los/as siguientes profesionales de la Subdirección Nacional de Patrimonio Cultural Inmaterial quienes cumplen labores funcionales de la Secretaría Ejecutiva:

1. Eileen Leyton
2. Soledad Costabal
3. Karla Maluk
4. Kevin Vergara
5. Damián Duque

¹ El Sr. Rodrigo Iván Silva Améstica usará el seudónimo de Fidel Améstica durante el Acta.



Además, de los siguientes encargados y encargadas regionales:

1. Claudia Flores (Arica y Parinacota)
2. Diego Yampara (Arica y Parinacota)
3. Verónica Arévalo (Antofagasta)
4. Ruth Simeone (Magallanes)
5. Amanda Figueroa (Magallanes)
6. Lilian Meneses (Valparaíso)
7. Luna Meza (Valparaíso)

La Subdirectora (S) Constanza Muñoz informa que la sesión será grabada, lo cual es informado y consentido por los y las asistentes. El registro de la revisión de las solicitudes ciudadanas podrá ser compartido con las comunidades solicitantes o quienes lo requieran, lo que fue conversado con la Directora Nacional y sus asesores.

DESARROLLO DE LA SESIÓN:

PRIMERA JORNADA

1. SALUDOS DE AUTORIDADES

La Subdirectora Nacional (S) de Patrimonio Cultural Inmaterial, Constanza Muñoz Virgilio, da la bienvenida a los y las integrantes del Comité Asesor e informa sobre la modalidad de grabaciones de las sesiones y su difusión entre el equipo de la Subdirección, en consideración que el Comité no tuvo objeciones al respecto.

Eileen Leyton informa que la resolución del acta de la sesión anterior aún no está tramitada, dado que la sra. Sofía Painequeo aún no presenta su aprobación o comentarios a la misma. Agrega que la Secretaría Ejecutiva intentó tomar contacto por vía telefónica y por correo electrónico en diversas oportunidades, sin obtener respuesta, lo cual resulta complejo dado que no se puede informar a las comunidades. Ante consulta con la División Jurídica del Servicio, propone dejar consignado en la presente acta esta aprobación con dicha salvedad.

Rafael Contreras propone dejar constancia de que Sofía Painequeo no se ha pronunciado sobre el acta de la sesión anterior, pese a los intentos de comunicación que ha sostenido el equipo de la Secretaría Ejecutiva, que no han tenido respuesta. Finalmente, por razones de buen servicio, propone que para las futuras sesiones del Comité se validen los acuerdos, y que posteriormente se pueden realizar ajustes y edición de redacción. Esto sobre todo para cumplir con el plazo que el propio Comité acordó en la anterior sesión, esto es 2 semanas.

Al respecto, Osvaldo Cádiz manifiesta su acuerdo con dicha propuesta, recalando que quede estipulado claramente que se hizo envío oportunamente del acta y que no se obtuvo respuesta.



Acuerdo N° 1: Se acuerda validar el acta de la sesión anterior. Queda consignado que Sofía Painequeo fue contactada por la Secretaría Ejecutiva y que recibió el documento mediante correo electrónico, sin embargo, a la fecha no ha presentado su aprobación, ni observaciones al documento.

Eileen Leyton expone los acuerdos de la reunión metodológica del día 11 de octubre de 2024 respecto al marco de interpretación de los criterios de ingreso al Registro de Patrimonio Cultural Inmaterial. En esta instancia participaron los siguientes miembros del Comité Asesor: Osvaldo Cádiz, Carla Pinochet, Rafael Contreras, Fidel Améstica y Patricio Barrios.

Acuerdos de sesión metodológica del 11 de octubre de 2024:

Acuerdo N°1: Se acuerdan los siguientes lineamientos generales para la interpretación del criterio de “Naturaleza e identidad colectiva” a ser utilizados para revisar futuras solicitudes ciudadanas.

Sobre el solicitante y la comunidad:

- *Sí puede haber solicitantes que sean asociaciones de carácter productivo, gremial o comercial, pero se les debe pedir a los solicitantes que no se desvirtúe el valor cultural de la práctica respecto de otras dimensiones que podrían estar en el interés de estas asociaciones, como las comerciales.*
- *Que predomine la dimensión cultural por sobre las otras dimensiones de una manifestación.*
- *Es relevante que haya una práctica cultural que sustente la manifestación antes que un objeto comercializable. Entonces es importante incluir formas de uso, consumo y apropiación de la práctica, y no esté limitado a la producción en sí misma, como acto de emisión de un objeto. Entonces todo lo que se genera en torno al uso es tan importante como la producción y el objeto en sí mismo.*
- *Que el beneficio del reconocimiento no vaya solo a quienes producen el producto, sino que a la totalidad de la comunidad que está en torno a esa práctica. Entonces no sería un problema que el solicitante tenga un carácter productivo, pero sí se deben resguardar los atributos culturales por sobre los económicos.*

Sobre la unificación o dispersión de la comunidad:

- *Si puede haber reconocimientos que refieren a prácticas en localidades específicas y que pueden ser más amplios, o bien puede haber reconocimientos a prácticas que son dispersas y que han sido agregadas. Ambas podrían ser virtuosas y en principio no habría que oponerse a ninguna de ellas. Pero es importante en estos casos establecer, en el acto de reconocimiento, los mecanismos o procedimientos que puedan contribuir a las inscripciones no sean limitadas espacialmente cuando es parte de un elemento que se encuentra presente en otros territorios más amplios, aunque las comunidades no se conozcan entre sí. Se buscará que comunidades locales que patrimonializan no sean excluyentes respecto a las otras que no han patrimonializado sus prácticas, permitiéndoles así a estas últimas que también puedan hacerlo. Así la recomendación del Comité ante la integración, no debería ser solo de carácter institucional respecto al reconocimiento, sino también que haya un ejercicio que permita dar cuenta y visibilizar el alcance de las prácticas sociales y tramas simbólicas compartidas en el reconocimiento.*

- *Tiene que predominar el sentido de fraternidad colectiva, lo que es fundamental. A partir de ello, una lógica que puede ayudar a discernir y/o identificar comunidades que resulten ambiguas es cuando tienen un carácter instrumental para el reconocimiento. Se pueden identificar comunidades cuya constitución pasa por factores que exceden lo cultural y se basan en la instrumentalización de la patrimonialización.*

Acuerdo N°2: Se promueve que el Comité, en los casos que corresponda, y a partir de las solicitudes ciudadanas, les recomiende hacer referencia a “áreas culturales” o “procesos históricos” que dan un contexto común a prácticas, saberes y tradiciones dispersas en un territorio amplio pero que tiene componentes culturales o históricos comunes, tendiendo a generar marcos de comprensión históricos, culturales y geográficos más amplios.

Acuerdo N°3: Se acuerdan los siguientes lineamientos generales para la interpretación del criterio de “Pertinencia” a ser utilizados para revisar futuras solicitudes ciudadanas.

- *Cuando una solicitud ciudadana está circunscrita a territorios específicos, es posible que una práctica esté en otras partes o que se haya desplazado. En ese sentido no es una razón para rechazar si es que no aborda todo el territorio donde se circunscribe.*
- *Las solicitudes ciudadanas sí pueden realizarse por personas externas a la comunidad. Si un externo a la comunidad es el solicitante, no se puede desestimar la solicitud ciudadana, por ese solo criterio, pero el Comité sí puede reflexionar y deliberar por el interés y/o motivación.*
- *Se puede proponer el cambio de un nombre como parte de la retroalimentación que se entregue a los solicitantes, pero siempre para un re-envío, pero no exigirlo, pues requiere la venia de la comunidad.*
- *No es un conflicto que sean oficios, ni que haya un beneficio económico de la práctica, por el contrario, puede ser eso una condición de sobrevivencia de la práctica y que se transmita. Pero el Comité sostiene que es el valor cultural el que debe primar en las solicitudes, no así intereses de otro tipo, como económico, turístico, entre otros.*

Acuerdo N°4: Se acuerdan los siguientes lineamientos generales para la interpretación del criterio de “Vigencia” a ser utilizados para revisar futuras solicitudes ciudadanas, teniendo a la base las ideas de intergeneracionalidad y de control cultural.

- *Sobre la antigüedad, considerar tres generaciones que permiten establecer que es una práctica sostenida en el tiempo y que se seguirá reproduciendo, de forma de asegurar que no sean prácticas muy nuevas que se vayan a disolver.*
- *Sobre la continuidad, los procesos de revitalización son fundamentales para la reproducción dinámica y compleja. No puede ser una continuidad irrestricta entendiendo que hay altos y bajos en la reproducción, pero no puede ser un criterio de exclusión, siempre volviendo a la intergeneracionalidad, aunque hayan discontinuidades las distintas generaciones evidencian el compromiso con la reproducción.*

- *Sobre la tradición, y autonomía, un criterio de prevalencia de lo cultural por sobre otras dimensiones. Cuando hay capacidad de decisión de una comunidad sobre la práctica, sobre los medios de producción. Ello permite realizar distinciones sobre punto c y d. Los usos pueden modificarse, pero debe haber un control cultural que no desvirtúe la práctica en relación al turismo o al espectáculo. Es posible que haya ingresos económicos y ganancias, siempre y cuando no sean las razones estrictamente comerciales que se sobrepongan por sobre las lógicas culturales.*
- *Sobre la cantidad de cultores, puede haber una cantidad reducida, pero debe existir el criterio de la intergeneracionalidad. Por ejemplo, si es que existen pocos cultores, pero todos de edad avanzada, no dan cuenta de la intergeneracionalidad y de la reproducción cultural.*

Acuerdo N°6: Se acuerdan los siguientes lineamientos generales para la interpretación del criterio de “Responsabilidad” a ser utilizados para revisar futuras solicitudes ciudadanas.

- *Las prácticas culturales que solicitan reconocimiento en tanto Patrimonio Cultural Inmaterial pueden involucrar el manejo, uso y trato de especies de flora y fauna, siempre y cuando no contravengan el marco normativo vigente, así como el bienestar y la sostenibilidad de dichas especies.*
- *Las prácticas culturales que solicitan reconocimiento en tanto Patrimonio Cultural Inmaterial pueden involucrar la participación de niños y niñas, siempre y cuando dicha participación no ponga en riesgo el ejercicio pleno de sus derechos fundamentales, consignados en la Convención sobre los Derechos del Niño (la no discriminación; el interés superior del niño/a; el derecho a la vida, la supervivencia y el desarrollo; y la participación infantil).*

Eileen Leyton subraya que lo planteado corresponde a lineamientos generales y que posteriormente pueden sumar nuevas precisiones a la luz de la revisión de nuevas solicitudes ciudadanas y la reflexión que de ello emane.

Rafael Contreras menciona que envió sus comentarios y precisa que las reflexiones acá expuestas seguramente no darán cuenta de todas las contingencias que pueden emerger de las solicitudes ciudadanas, pero que se analizaron los puntos críticos de los criterios y que esto contribuirá en abordar casos que pueden ser reiterados.

Eileen Leyton complementa sobre lo mencionado, para quienes no estuvieron presentes, que desde la Subdirección se solicitó a Carla Pinochet y Rafael Contreras una revisión y síntesis de los nudos críticos de las solicitudes ciudadanas (antecedentes preparados por el equipo de la SNPCI) y casos específicos que fueron materia de debate a lo largo de la historia del Comité y, en función de dicha síntesis, se elaboraron los análisis antes expuestos.

2. REVISIÓN E SOLICITUDES CIUDADANAS PARA EL INGRESO AL REGISTRO DEL PATRIMONIO CULTURAL INMATERIAL.

Se informa que la Secretaría Ejecutiva presentará seis Solicitudes Ciudadanas para el Ingreso al Registro del Patrimonio Cultural Inmaterial que han concluido procesos de asistencia técnica.

La primera parte de revisión corresponde a revisión de cuatro Solicitudes Ciudadanas para ingreso al Registro del Patrimonio Cultural Inmaterial.

N°	Folio	Nombre	Región
1	2023_006	Faena tradicional Recolectión, secado y ahumado de cholgas en Puerto Edén	Magallanes
2	2023_009	Bailes, cantos y tradiciones devocionales de los fieles a la Virgen del Carmen de La Tirana en Arica	Arica y Parinacota
3	2023_010	Rodeo chileno	Nacional
4	2024_001	Carpintería de ribera de la caleta de pescadores de Arica	Arica y Parinacota
5	2024_004	Carnaval Andino con la Fuerza del Sol, Inti Ch'amampi	Arica y Parinacota
6	2024_008	La Pesquería de Juan Fernández e Islas Desventuradas, artes y oficios asociados y la carpintería de ribera de la embarcación langostera de doble proa	Valparaíso

A continuación, la Secretaría Ejecutiva presenta la solicitud a revisar de acuerdo a los siguientes criterios, indicados en el artículo 5° de la Resolución Exenta N°420 del 23 de febrero de 2018:

- Vigencia:** El elemento no sólo hace referencia a las tradiciones heredadas del pasado, sino que también a los usos contemporáneos que diversos grupos culturales le atribuyen.
- Naturaleza e identidad colectiva:** El elemento es de naturaleza colectiva, pertenece y se identifica con un grupo social particular, que lo transmite de forma participativa e inclusiva. El patrimonio cultural inmaterial sólo puede serlo si es reconocido como tal por las comunidades, grupos o individuos(as) que lo crean, mantienen y transmiten. En este sentido, ningún particular puede arrogarse la titularidad o propiedad, ni decidir por ellos sobre su uso, transmisión y/o visibilización.
- Pertinencia:** El elemento es reflejo de los procesos culturales e históricos de un grupo, comunidad o colectividad. Asimismo, genera un sentido de pertenencia e identidad entre los(as) miembros(as) que han sido identificados(as) como su comunidad asociada. El patrimonio cultural inmaterial no se valora por su exclusividad, excepcionalidad u originalidad, sino como un elemento que permite la cohesión social, dialogo entre las generaciones y es expresión de la creatividad humana.
- Responsabilidad:** El elemento no debe atentar contra los Derechos Humanos, ni los derechos fundamentales o colectivos, o de las mujeres, niños(as) o pueblos indígenas, contra la salud de las personas o la integridad del medioambiente.



a) Faena tradicional Recolección, secado y ahumado de cholgas y pescados en Puerto Edén [2023_006]

La Secretaría Ejecutiva a través de la profesional Soledad Costabal, expone los antecedentes sobre la solicitud:

En primer lugar, presenta los antecedentes de la solicitud ciudadana, relativos a su contenido y proceso. Además, informa que esta derivó de una investigación previa realizada por la Dirección Regional de Patrimonio de la región de Magallanes y que posteriormente se realizaron asistencias técnicas y tres iteraciones de retroalimentación. El Comité está revisando la cuarta versión.

Oswaldo Cádiz plantea que los chilotes tienen una gran fuerza y que cuando se trasladan se trasladan con todo. A todas partes donde han llegado familias chilotas han llevado gran parte de su cultura y sus formas de vida. Plantea su preocupación por que la práctica se ha ido perdiendo, porque las generaciones jóvenes han migrado. Solicita la opinión del resto de los y las integrantes del Comité.

Carla Pinochet indica que, según lo señalado en la presentación, el punto más crítico de la solicitud tiene que ver con la vigencia y la intergeneracionalidad. Al respecto consulta al equipo de la SNPCI si considera que se cumplen ambos criterios.

Fidel Améstica señala que coincide en este punto y que salta a la vista el criterio de vigencia, que hay un peligro en la continuidad y este es un elemento a considerar. Además, respecto del criterio de la pertinencia y en el sentido del uso de la práctica, existen riesgos en el componente intergeneracional lo que significa que posiblemente falta alguna acción o algún elemento de creatividad que reduzca ese riesgo. Al respecto, le quedan dudas sobre si la práctica va a desaparecer o se trata de un “bache” en la tradición.

Patricio Barrios plantea que el tema alimentario cruza al país. El tema de la conservación de los alimentos, por ejemplo, en Arica, en el Valle de Lluta están las colcas que son una suerte de refrigeradores andinos que permitían mantener el maíz y los alimentos en forma permanente. Considera que lo valioso de esta solicitud es esto. Adicionalmente plantea su preocupación de cómo unir las opiniones que se vierten en el trabajo de los profesionales del SERPAT con políticas culturales que tengan que ver con las regiones para mantener prácticas culturales. Al estar hablando de un desierto inhóspito que no tiene agua, se terminan haciendo discursos “rimbombantes” pero sin efectos. Considera importante generar proyectos en cultura que se le consulten al SERPAT para beneficiar el abordaje de este tipo de problemas. En paralelo plantea su preocupación por el hecho de reconocer manifestaciones que ya no están vivas. Al respecto releva que la cultura es dinámica y ante la posible muerte de tradiciones se pueden implementar medidas y proporcionar los medios necesarios para que se mantengan y reconozcan en vida. Concluye recalando que lo importante de esta solicitud y lo que se debiera reconocer como una práctica cultural importante es su rol alimentario y, en segundo lugar, por la posibilidad de reunirse que lo asocia a las fiestas, donde la comunidad se reúne y se reactiva, se retroalimenta para mantenerse. Esto, junto con la alimentación reúne a la comunidad en lo más trascendente de su ser.

Constanza Muñoz entrega antecedentes respecto de una de las líneas de trabajo importantes de la Subdirección en el ámbito intersectorial, a través de la cual se han tendido puentes para relevar la importancia de las prácticas de PCI para el trabajo coordinado con otras instituciones. En este marco, si el Comité lo requiere, se puede preparar para futuras sesiones una presentación sobre la ley de pesca y actividades conexas, en que hay colaboración intersectorial asociada a la carpintería de ribera.

En este punto, Carla Pinochet indica que Sonia Montecino le informó que tuvo otra actividad a la misma hora y que ingresará a la reunión una vez finalizada la misma. Por su parte Sofía Painequeo ingresa a la





sesión, quien es saludada por la Subdirectora (S). Presenta problemas en su conexión y, por tanto, da la palabra a Rafael Contreras.

Él señala que la vigencia es un tema clave. Agrega que el patrimonio inmaterial y la búsqueda del reconocimiento, en muchas ocasiones, se relaciona con las personas que sienten que la vigencia de sus patrimonios se ve amenazada y, por ende, este es un argumento recurrente en las solicitudes ciudadanas. Además, por el hecho de tener tres expedientes de esta misma práctica, propone poner el foco de atención en la vigencia y la intergeneracionalidad y observarla en lo particular, para luego dar cuenta de que es una práctica general, que está presente sin muchas variaciones a lo largo de toda la costa del país. La solicitud menciona una práctica cultural más amplia territorialmente, incluyendo al menos 3 regiones australes por lo que hay que reflexionar si se trata de pesquería y marisquería chilota o hay que bajar a lo local y reconocer este sistema en específico. El tercer foco es el tema interétnico, que queda invisibilizado en la solicitud. Agrega que Puerto Edén es la capital del mundo kawésqar y consulta si este elemento, ¿no pone en riesgo otros elementos preexistentes? ¿No hay detrás de esta comunidad un intento de hacerse de medios para enfrentar conflictos locales interculturales? Debe considerarse además que existen recursos pesqueros que se administran, donde el Estado tiene sus propias regulaciones. Plantea estos 3 focos como puntos de reflexión que tiene la presente solicitud.

Soledad Costabal agrega antecedentes en relación al tema de la vigencia e intergeneracionalidad. La mayoría de las prácticas en sectores rurales o de difícil accesibilidad, tienden a tener la misma problemática de migración de población joven. Más allá de eso, existe un traspaso intergeneracional por familia. Las nuevas generaciones participan de esta práctica y en esa lógica el desarrollo de la práctica en núcleos familiares aporta a la transmisión.

Oswaldo Cádiz plantea que esta práctica está en gran parte de Chiloé, incluso en Colchagua también se practicaba. Al respecto la solicitud es muy puntual y concuerda con lo dicho por Rafael respecto al pueblo Kawésqar.

Fidel Améstica retoma el tema de la vigencia. Al mismo tiempo, indica que Sonia Montecino podría haber aportado en esta discusión pues podría responder la pregunta de que esto es parte de un universo mucho más grande que es el patrimonio alimentario. Todos los alimentos no solo se vinculan a una localidad o práctica, sino que pertenecen a una constelación, a formas de vida con horizontes culturales que se cruzan. Son parte de un sistema mucho más grande. El tema del patrimonio alimentario se puede ver en otra esfera. El que esta solicitud ciudadana ingrese al Registro en tanto una práctica local relacionada con patrimonio alimentario, queda la sensación que se está fragmentando un patrimonio que es mucho más rico que la singularidad de lo que se presenta y que sería apropiado contar con un mapa con zonas de áreas culturales, más allá de la división político-administrativa de un país. Desde ese punto de vista, se podría estar fragmentando un patrimonio que es más rico que su propia singularidad y que forman parte de un ecosistema cultural.

Por otra parte agrega, a modo de reflexión, el hecho de que la propia comunidad defiende sus formas de vida en un mundo que va hacia otro lado. En ese punto la vigencia es relevante porque son las propias comunidades las que identifican sus problemas y ellas proponen mediante el patrimonio un camino para solucionar sus problemas. En este sentido considera que la solicitud en este caso sea feble. Además, plantea que debe contar con más antecedentes respecto de la relación con lo kawésqar, ya que el que no esté presente hace ruido. Finalmente observa debilidades en la solicitud en criterios que son clave.





La Subdirectora (S) da la palabra a Ruth Simeone, encargada regional de patrimonio cultural inmaterial de la región de Magallanes, quien argumenta que esta es una tradición que se relaciona con aspectos de la conformación de la comunidad magallánica. Puerto Edén es una localidad pequeña al norte de Magallanes en la zona de canales. Es territorio kawésqar en general. Este es un pueblo canoero que circulaba, que no tenía asentamientos permanentes, sino que vivía en tránsito. Posteriormente se instala un observatorio de la FACH que conformó un centro en que se reunieron en formas de vida y en este punto la población kawésqar fue instada a asentarse en el lugar y dejar de ser navegantes. Esta comunidad tiene ancianos muy importantes para su pueblo y hablantes nativos que resguardan un acervo cultural y patrimonial, siendo reconocida como Tesoros Humanos Vivos. Adicionalmente hay un tránsito de personas que se desplaza en épocas de crisis en Chiloé, y que navegan para distintas faenas de madera, pieles, pesca y una de las últimas es el tema de la cholga. Son contratadas para ir y volver en faenas de largo tiempo, sin embargo, un grupo de estas personas, que se reconoce mayoritariamente como huilliche se establece en el lugar, rompiendo los vínculos de comercio con Puerto Montt y se instalaron a vivir en la misma isla. Al instalarse esta población en otra geografía, implicó estrategias adaptativas que modificaron y resignificaron la práctica. Puerto Edén se constituyó en un campamento y luego un poblado. Este poblado está sumamente aislado y hasta hace poco ni siquiera había tránsito periódico de embarcaciones, pero es un lugar que generó el arraigo de sus pobladores que conviven con los kawésqar en fraternidad, no exento de dificultades, pero con buena convivencia. La práctica inicial estaba relacionada a la recolección y luego fue incorporando técnicas de ahumado y mantención. Menciona también que en la misma isla hay cultores de carpintería de ribera que también están reconocidos en el Registro. Lo que practican aporta a la soberanía alimentaria y la cholga es un alimento que se consume en la zona sur y especialmente asociada a la identidad de migrantes chilotes y también extranjeros. Una de las cosas relevantes de este patrimonio es que esta interacción con el medio ha construido un territorio, donde hay un relato colectivo y un interés activo de sus pobladores. La elaboración de la cholga seca en Edén es una riqueza que aporta a la soberanía alimentaria. Cierra informando que con un proyecto junto al Gobierno Regional se van a fortalecer prácticas patrimoniales en la región.

Oswaldo Cádiz agradece los antecedentes dados por Ruth Simeone y vuelve a intentar tomar contacto con Sofía Painequeo, sin tener éxito.

Amanda Figueroa, profesional de apoyo de la región de Magallanes, plantea que Puerto Edén es una zona de rezago, que tiene menos de 100 habitantes en este momento y no tiene escuela básica. Por ello la migración no es a nivel universitario. Los niños y las niñas tienen que migrar entre los 13 o 14 años. Agrega que lo interesante de esta práctica es que estas personas vuelven luego de estudiar, ya sea en el colegio o después de la universidad, vuelven a habitar la isla y a seguir reproduciendo estas prácticas culturales. Entonces, si bien es un escenario muy complejo, porque es un lugar que está muy aislado, que presenta muchas dificultades en términos de habitabilidad y conexión, está a 2 días de cualquier otro poblado, las nuevas generaciones vuelven después de estudiar y siguen reproduciendo estas prácticas. De hecho, quien presenta esta solicitud ciudadana, Cecilia Zúñiga, es uno de esos casos.

Carla Pinochet señala que, en su opinión, se cumplen los criterios del Registro, sobre todo a la luz del contexto geográfico y demográfico de la comunidad y considera que un reconocimiento como este podría ayudar en la vigencia de este patrimonio. Cierra su intervención confirmando su acuerdo con el ingreso al Registro.

Patricio Barrios se suma a los agradecimientos a Ruth Simeone y destaca la importancia de recuperar las prácticas que están en riesgo y confirma su apoyo a la solicitud ciudadana y el ingreso al Registro.

Fidel Améstica también agradece a Ruth Simeone. Concuerta que la asociatividad de las comunidades que comparten una práctica es relevante y el Comité debiera fomentarlo. Insiste en la importancia de vincular esta práctica a un universo culinario patrimonial. En estos sentidos esta solicitud recalca que es





una buena oportunidad para pensar el territorio a través de áreas culturales. Cierra su intervención manifestando acuerdo con el ingreso al Registro.

Oswaldo Cádiz, solicita nuevamente el pronunciamiento de Sofía Painequeo respecto de la solicitud, sin obtener respuesta.

Eileen Leyton recuerda que según lo dicho en la sesión anterior es posible dejar como sugerencia evaluar la posibilidad de estudiar referencias territoriales, tales como las áreas culturales indicadas por Fidel Améstica.

Rafael Contreras considera que, posiblemente, el tema de las áreas culturales y las tradiciones de mayor escala que las presentadas en solicitudes ciudadanas van a ser un tema recurrente en el futuro. Por ello, enfatiza en la relevancia de abordar tanto los puntos estructurales como los coyunturales. También que es relevante que este tipo de procesos se estimulen, sin embargo, tomando en cuenta aquellos detalles que podrían hacer que este tipo de reconocimientos genere efectos adversos en la diversidad cultural. Respecto a las áreas culturales, plantea que, en casos como estos, se podría considerar la posibilidad de ampliar el reconocimiento a otras comunidades que también la reproducen, considerando las singularidades de cada una, pero rescatando el tronco común. Cierra indicando que las razones descritas por la encargada regional no son objetables, pero que sin embargo hay otras materias a revisar, reconociendo de todos modos que, en este caso, los intereses son evidentemente culturales y por ello manifiesta su acuerdo en el ingreso al Registro.

Fidel Améstica sugiere la analogía del tren y sus ramales respecto a aquello que se patrimonializa, si son los ramales, o las especificidades de las prácticas o el tronco común, que son aquellos elementos comunes de esas diversidades. Luego plantea las dificultades e incomodidad del rol del Comité Asesor en cuanto a la patrimonialización o de recomendar un ingreso al Registro y por ello destaca el que existan criterios para ello. Cierra consultando por el camino a continuar una vez ingresado al Registro.

Sofía Painequeo se conecta a través del teléfono e informa que ha estado ausente en algunas reuniones por mala conexión. Luego señala que, si bien en una primera instancia la visitaron y la llamaron, posteriormente no se le ha contactado. Agrega que no podría dedicar tiempo a esto si es que no se le invita a la reunión y solo se le envía el acta. Señala que se siente mal por no poder estar en las reuniones o cuando corresponda. Posteriormente indica que recibió el acta, pero no ha podido leerla aún. Plantea que ella en tanto mujer indígena, mapuche, no quisiera estar involucrada en reconocimientos en el país, de temas de patrimonio que se quieren registrar en representación de los pueblos originarios. Agrega que, si bien agradece que la hayan considerado en la conformación del Comité, es muy complejo ya que los pueblos indígenas -a su juicio- no tienen ninguna participación cuando se abordan temas de patrimonio cultural, sea material o inmaterial y que se deben aunar criterios. Junto con esto, recalca que los pueblos no han sido consultados. También señala que discutir sobre algo que no debe ser reconocido es una pérdida de tiempo, sobre todo si después será utilizado con fines lucrativos, como ha sucedido con el territorio de los pueblos indígenas con el extractivismo y utilización de los recursos naturales. El patrimonio cultural para ellos incluye el material, el inmaterial junto con todas las disciplinas de los pueblos indígenas sumado a la espiritualidad. Finalmente manifiesta su incomodidad y molestia porque en las reuniones anteriores no se le avisó, lo que ocurre con los pueblos indígenas habitualmente.

La Subdirectora (S) aclara que la intención no ha sido en ningún caso hacerla sentir mal u omitirla del espacio. Refuerza que se tomó contacto con ella por diversos medios, tanto por teléfono, como mediante correo electrónico, en distintas ocasiones para mantener el contacto, también en consideración a las barreras de conexión que existen y que se ha intentado subsanar. Manifiesta que como institución están honrados con su presencia en este espacio y esperan seguir contando con ella siempre y cuando ella lo estime. Finalmente propone establecer la comunicación a través del teléfono o bien con la asistencia del encargado regional de PCI en la Araucanía a su domicilio o a un lugar que le acomode. En cuanto a los



contenidos expuestos por doña Sofía como antecedente señala que además de regirse por la Convención para la Salvaguardia del PCI, se trabaja con apego a las normativas suscritas por Chile en materia de pueblos originarios, pero claramente hay aspectos que abordar en cuanto a la gestión institucional. Por otra parte, en la siguiente sesión se realizará una presentación sobre indicación sustitutiva a la Ley de Patrimonio, donde probablemente se tocarán estas temáticas.

Rafael Contreras expresa a Sofía Painequeo la importancia de su participación en el Comité y el aporte de su mirada particular desde su propia vivencia, considerando legítimo que manifieste su posición. Espera que pueda seguir participando. Cierra indicando que, al no existir una ley, el marco en que se rige el Comité es una convención con conceptos genéricos, frente a los cuales es necesario establecer límites. También considerando que además del reconocimiento posteriormente existen procesos de gestión entre la comunidad y el Estado.

Oswaldo Cádiz plantea que es fundamental la palabra de Sofía Painequeo. Le solicita una opinión respecto a la solicitud que se está revisando.

Sofía Painequeo, por su parte, manifiesta que no tiene clara su opinión de la solicitud, por falta de antecedentes respecto a la relación con el pueblo kawésqar que habita la zona y la comunidad que realiza la solicitud. Por ello omite pronunciarse y se abstiene. Además, refuerza su interés en participar del Comité. En cuanto al proyecto de Ley de Patrimonio, considera relevante que el Comité pueda entregar aportes y sugerencias, para enriquecerla, sobre todo en lo relativo al reconocimiento del patrimonio de los pueblos indígenas. Ejemplifica con un caso: si van a poner una salmonera en territorio indígena y no son los propios pueblos originarios quienes lo administran, ella no podría ser partícipe o dar su opinión en casos como esos. Plantea que debe preverse el conflicto entre las personas que conforman una comunidad ante un reconocimiento. Por eso amerita una conversación con los representantes indígenas. Ante una solicitud considera que es un deber consultarle a quien corresponda y esté cerca de ese lugar.

Rafael Contreras expresa su acuerdo con Sofía Painequeo, que sitúa al Comité en un dilema más profundo que el solo reconocimiento o la identificación de una práctica, saber, tradición. Al respecto retoma los acuerdos de la sesión metodológica sobre dispersión o recurrencia territorial y la vigencia. Respecto a la posibilidad de consultar a los Kawésqar plantea la dificultad de realizarlo en un espacio que no es resolutivo como es el Comité. Ante la posibilidad de consultar a cada comunidad que entregue una solicitud considera que sería inviable. En este punto reconoce el rol de los funcionarios que son parte del Servicio y que realizan estas labores, encuadrando también los límites de la institucionalidad. Ante lo dicho indica que prefiere abstenerse, también en consideración a los puntos críticos presentados en una anterior intervención. Sugiere incluir en el acuerdo del acta el punto crítico indicado por Sofía Painequeo.

Oswaldo Cádiz consulta al Comité por la votación.

Fidel Améstica consulta si la práctica ocurre en un territorio ancestral, ¿existe un protocolo de relacionamiento intersectorial con la Subdirección de Pueblos Originarios? y luego ¿cuál es el procedimiento en caso de que las personas que integran esta solicitud no se reconocen como integrantes de un pueblo originario? Finalmente indica que si las personas que integran la solicitud no se reconocen como miembros de este pueblo originario y esto no afecta territorio ancestral, no tendría problema en aprobar el ingreso al Registro.

Ruth Simeone indica que en cada solicitud ciudadana se ha trabajado de forma participativa y en conjunto a la unidad regional de Pueblos Originarios de la Dirección Regional de Patrimonio. En el caso particular de la solicitud que se está revisando, agrega que hay una riqueza intercultural muy grande y que todas las personas son vecinas de la localidad. Aclara que estas cholgas no son comercializadas en grandes mercados, sino en banquitas en la calle o en pequeñas ferias. La recolección de mariscos contribuye a una cadena alimentaria, a un sistema alimentario más amplio. Esto es importante para mantener la identidad chilota en Magallanes. Además, informa que se usaron los protocolos de consentimiento informado, tanto



con las personas kawésqar como el resto de los vecinos en que cada uno aporta a una gran diversidad cultural.

Eileen Leyton agrega que el procedimiento que señala la encargada regional está acordado con la Subdirección de Pueblos Originarios.

Sofía Painequeo refuerza la importancia de hablar con las personas que viven en el territorio, no con funcionarios del Estado como la CONADI, que no son las personas indicadas. Luego refuerza que la lengua es un patrimonio ligado a la tierra y las energías naturales y si hicieran que el gobierno lo reconozca debe ser con todas las implicancias como cultura.

Fidel Améstica propone que es posible realizar más sesiones si es necesario, para tener tiempo de analizar estas materias. También consulta si se realiza algún tipo de consulta a las comunidades sobre estos temas.

Eileen Leyton refuerza que existe una diferencia entre la Subdirección de Pueblos Originarios del MINCAP y CONADI. En este contexto, el enfoque de la SNPCI tiene que ver con la autoidentificación de las comunidades, lo que involucra también a los pueblos originarios, indistintamente del registro indígena de CONADI. En este contexto, reconociendo la complejidad del debate, en el ámbito del patrimonio inmaterial, hay amplias reflexiones y cruces en su relación con pueblos originarios, incluso desde la misma concepción del patrimonio. Respecto de la consulta indígena, se hicieron las respectivas averiguaciones jurídicas, con lo cual oficialmente no se aplica en este caso, respondiendo a Fidel Améstica, ambas subdirecciones tienen un trabajo de vocación bastante territorial. Estos temas han sido de amplio debate desde la creación del Ministerio y con la discusión de la ley. Entonces, cuando se hace referencia a consultarlo, tiene más bien que ver con abordarlo con las comunidades pertinentes en los territorios. De esta forma el MINCAP aborda la relación de patrimonio con pueblos originarios. Como antecedente aporta que en el marco del trabajo con la SUBPO se evaluó si es necesario hacer consulta indígena, concluyendo que no. Dada la inquietud con esta materia, en su minuto se hizo un estudio para abordar los temas interculturales que se realizó el año 2022 y se espera aplicar las indicaciones emanadas de dicho estudio. Cierra indicando que es sumamente importante que Sofía Painequeo pueda participar en la reunión del miércoles porque se discutirá la Ley de Patrimonio, siendo éste el escenario donde estas discusiones pueden darse.

Fidel Améstica plantea que, estando de acuerdo con la solicitud ciudadana, el Comité se ve excedido por no tener respaldo al no existir un procedimiento formal para abordar las solicitudes ciudadanas de pueblos originarios.

Eileen Leyton aclara que existen procedimientos dados por el trabajo conjunto entre las subdirecciones de pueblos originarios y patrimonio cultural inmaterial. Como antecedente, la creación del Departamento de Pueblos Originarios en el CNCA surge de la consulta indígena realizada en el marco de la creación del MINCAP, como decisión de los y las representantes de los propios pueblos. Por ello, refuerza la importancia de dar el debate el miércoles en el marco de la Ley de Patrimonio.

Fidel Améstica recalca que no por la premura del tiempo se deberían tomar decisiones en las que requiere más información.

Rafael Contreras, sobre la intervención de Sofía Painequeo, expresa que la pregunta en el caso de los pueblos indígenas es muy importante, pero también lo es para todo ciudadano del país. Sugiere dejar en *stand by* el pronunciamiento de esta solicitud.





Sofía Painequeo subraya que no está en contra de la solicitud, sin embargo, carece de la información necesaria. Indica que por temas de conexión no pudo escuchar la argumentación de la encargada regional, ante lo cual la Subdirectora (S) se compromete a enviar el respectivo registro de audio. También propone dejar en pausa la decisión respecto a esta solicitud.

Carla Pinochet, por su parte, interviene para señalar que, si bien los temas del proyecto de Ley de Patrimonio son relevantes, probablemente no afectarán la naturaleza de lo que hoy rige la labor del Comité. Su postura es seguir trabajando con el mandato que actualmente tienen en las labores que son más urgentes, sin con ello desconocer que podrían posicionarse y generar alguna postura sobre el proyecto. Le preocupa que se dilate en extremo la dimensión más programática y ejecutiva de las funciones y no hacer esperar de más a las comunidades que ya llevan esperando. Debido a sus tareas cotidianas no ve posible sumar más carga de sesiones. Cierra su intervención haciendo un llamado a ser un poco más concreto en las funciones de los asesores y considerar que en su rol de integrantes del Comité Asesor, efectivamente pueden contribuir en la preservación y fomento de los patrimonios culturales inmateriales.

Patricio Barrios se suma a lo dicho por Carla Pinochet.

Sofía Painequeo plantea que como todo funciona por ley, es importante conocer el proyecto.

Eileen Leyton entrega antecedentes respecto de las solicitudes ciudadanas que debían revisarse en la presente sesión. Al respecto, de las 6 solicitudes solo una era nueva y las otras 5 estaban a la espera. Plantea la preocupación de que se puedan revisar las cinco solicitudes restantes. Sugiere avanzar en un acuerdo sobre la solicitud que está en revisión y revisar la factibilidad de incluir otra jornada por respeto a las comunidades que quedan a la espera.

Oswaldo Cádiz concuerda que hay que tomar una decisión, pero es necesario esperar a que Sofía Painequeo pueda revisar los antecedentes.

Rafael Contreras concuerda en retomar el propósito del Comité, además de generar reflexiones, debe darle curso a las revisiones para el ingreso al Registro. En ese sentido propone que quienes están de acuerdo indiquen su posición frente a la solicitud en la presente sesión y que Sofía Painequeo se pronuncie en desfase. Como recuento Sofía Painequeo y Fidel Améstica quedan en a la espera de mayor información, en tanto que Carla Pinochet, Rafael Contreras, Patricio Barrios y Oswaldo Cádiz se pronuncian a favor de la incorporación en el Registro.

En otras materias, Eileen Leyton informa que se han agregado nuevos antecedentes a la carpeta de la solicitud ciudadana del rodeo chileno, para conocimiento del Comité.

Acuerdo N°3: El Comité Asesor pospone la recomendación del ingreso de la “Faena tradicional Recolectión, secado y ahumado de cholgas y pescados en Puerto Edén” [2023_006] al Registro de Patrimonio Cultural Inmaterial en Chile, en consideración a que Sofía Painequeo solicita revisar los antecedentes y pronunciarse una vez recibida esa información.



Oswaldo cierra la jornada agradeciendo la participación de los presentes.

a. SEGUNDA JORNADA

Se inicia segunda jornada el día 30 de octubre a las 15.20 horas. El Sr. Oswaldo Cádiz saluda a las personas presentes.

Se encuentran presentes en la segunda jornada de Comité los y las siguientes integrantes:

- Oswaldo Cádiz Valenzuela 4.421.650-7
- Carla Pinochet Cobos 15.638.058-k
- Sofía Painiqueo Tragnolao 7.399.716-K
- Patricio Barrios Alday 6.121.228-0
- Rafael Contreras Muhlembrock 13.902.407-9
- Fidel Améstica 14.443.486-2

Constanza Muñoz, Subdirectora (S) Nacional de Patrimonio Cultural Inmaterial saluda a los y las asistentes e informa sobre la presencia de Jorge Placencia Jiménez, parte del gabinete de Dirección Nacional para abordar la temática de la Ley de Patrimonio. Antes de iniciar con ello, solicita agendar la siguiente sesión de Comité Asesor durante noviembre para revisión de las Solicitudes Ciudadanas pendientes, ya que se relacionan con procesos administrativos y de respuesta a las comunidades solicitantes.

Acuerdo N° 2: Las próximas sesiones de Comité Asesor serán los días lunes 11 y lunes 25 de noviembre de 10:00 a 13:00 horas. Se acuerda que aquellos que no puedan asistir a la sesión, enviarán con anticipación sus observaciones en la pauta de revisión por cada solicitud ciudadana.

Constanza Muñoz informa que se comunicó con Sonia Montecinos, quien informó que intentará incorporarse durante el transcurso de la sesión. Adicionalmente solicita autorización para grabar la sesión y presenta a las personas funcionarias de la Subdirección Nacional de Patrimonio Cultural Inmaterial que se encuentran en la sala telemática, que corresponden a coordinadores(as) y quienes cumplen labores funcionales de la Secretaría Ejecutiva:

1. Eileen Leyton
2. Damián Duque
3. Pablo Hernández
4. Patricio Díaz
5. Soledad Costabal
6. Karla Maluk
7. Kevin Vergara

Constanza Muñoz da la palabra a Jorge Placencia, del Gabinete de la Dirección Nacional del Servicio del Patrimonio Cultural para informar sobre la indicación sustitutiva de la Ley de los Patrimonios Culturales. Adicionalmente se menciona que es posible que la Directora Nacional pueda sumarse durante la sesión.

Jorge Placencia toma la palabra e informa que la Directora Nacional está presidiendo el Consejo de Monumentos Nacionales en su calidad de vicepresidenta. En cuanto termine la sesión extraordinaria se sumará a esta instancia, junto con José Cortés, de Gabinete de Dirección.

Del proyecto de Ley, se especifica que son indicaciones al proyecto de Ley de Patrimonio Cultural existente. Se ingresó al Parlamento a través de oficio del 15 de octubre de 2024. Como seguimiento histórico, se menciona que en la administración anterior se presentó un proyecto, que tuvo una indicación sustitutiva en 2021, aprobándose el texto en general con algunas indicaciones por lo que no pasó completo al Senado. Este proceso lo lideró el Ministerio y la Subsecretaría, teniendo algo de incidencia el SERPAT en consideración que interviene en su funcionamiento. Las indicaciones actuales son presentadas por la Ministra de las Culturas, las Artes y el Patrimonio al Senado, no siendo una indicación sustitutiva, sino que indicaciones al proyecto anterior que se aprobó desde la Cámara de Diputados y Diputadas y se despachó al Senado.

Se proyecta presentación que resume de forma general el proyecto de ley y lo que hoy contempla.

Los objetivos y pilares de las indicaciones buscan subsanar aspectos fundamentales del proyecto de 2019 y de la indicación sustitutiva, que tiene que ver con una consulta ciudadana y una consulta indígena. Los objetivos de las indicaciones son:

1. Proponer una nueva orgánica que permita reestructurar, ordenar y actualizar la institucionalidad patrimonial vigente.
2. Fortalecer el marco jurídico de protección de los patrimonios culturales inmateriales, de los pueblos indígenas y del pueblo tribal afrodescendiente chileno.
3. Establecer un régimen de protección patrimonial que contemple una nueva relación entre los patrimonios culturales y las comunidades, que propenda a su efectivo desarrollo, generando una mayor certeza jurídica y sistemas de incentivos, beneficios y subsidios.
4. Actualizar la norma nacional en materia de patrimonios culturales conforme a las convenciones internacionales suscritas por el Estado de Chile.
5. Definir un nuevo estatuto de protección arqueológica y paleontológica, con procedimientos, criterios y tipologías claras para su conservación y su intervención, así como para el desarrollo ágil y dinámico de los procesos de tramitación, evaluación y fiscalización.
6. Robustecer las herramientas de la institucionalidad patrimonial para una gestión eficiente en la protección de los patrimonios culturales con la definición de delitos e infracciones, y procedimientos de fiscalización y sanción.
7. Promover instancias de participación efectiva de las personas, grupos y comunidades de la sociedad civil en la protección de los patrimonios culturales.

En cuanto a los pilares de las indicaciones corresponden a:

1. Institucionalidad moderna para la protección de los patrimonios culturales.
2. Categorías de protección y reconocimiento para una gestión efectiva.
3. Procedimientos claros para la conservación y la intervención.
4. Nuevas herramientas para la fiscalización y la sanción.
5. Nuevas instancias de participación permanente de la sociedad civil.

Se propone una nueva orgánica para la institucionalidad patrimonial vigente y se reemplaza la Ley 17.288, de Monumentos Nacionales, pasando a ser la Ley de los Patrimonios Culturales. En este proceso se incluyen aquellos patrimonios que hoy no están en la norma, fortaleciendo el marco jurídico de los patrimonios inmateriales y de pueblos originarios y tribal afrodescendiente. Se da un estatus jurídico propio a la regulación en nuestro país sobre estos tipos de patrimonios, sobre todo en aquellos que se remitían solo a las convenciones internacionales.

Establece un régimen de protección que contemple una nueva relación entre los patrimonios culturales y las comunidades que propenda a su efectivo desarrollo, generando una mayor certeza jurídica y sistemas de incentivos, beneficios y subsidios.

Establece sistemas de incentivos, beneficios y subsidios, permitiendo que quienes administran a bienes patrimoniales tengan acceso a estas instancias.

Robustece herramientas para gestión de los patrimonios, autorizaciones para las intervenciones, regulación sobre delitos, infracciones, inspección y sanción, sobre todo en el marco de la crisis que se ha visto actualmente sobre los permisos asociados a intervenciones.

Existe una diferencia en el caso del SERPAT, que no tendrá roles fiscalizadores como otras carteras, pero sí de inspección que no existían.

Hay tres instancias en que la sociedad civil podrá tener participación en el Consejo que se constituirá, al igual que en acciones a desarrollar por la institucionalidad.

Patricio Barros toma la palabra y pregunta sobre la diferencia entre la fiscalización y la inspección.

Jorge Placencia explica que en el fondo sería lo mismo, la diferencia es que no habría asignación presupuestaria asociada al ejercicio de inspección. Para efectos prácticos, esta inspección lo que hace es fiscalizar que se cumpla la ley.

Se exponen a nivel estructural las indicaciones que se realizaron a la ley a modo de índice:

- Preliminar
 - o Definiciones y principios
- Institucionalidad de los patrimonios culturales
 - o Consejo de los Patrimonios Culturales
 - o Normas de funcionamiento del Consejo de los Patrimonios Culturales
 - o Secretaría Ejecutiva del Consejo de los Patrimonios Culturales
 - o Servicio Nacional de los Patrimonios Culturales
- Categorías de protección de los bienes pertenecientes al patrimonio cultural material
 - o Bienes pertenecientes al patrimonio cultural material
 - o Patrimonio mueble
 - o Patrimonio inmueble
 - o Zonas patrimoniales
 - o Paisajes e itinerarios culturales
 - o Sitios de memoria
 - o Monumentos públicos y memoriales
- Patrimonio arqueológico
- Patrimonio paleontológico
- Normas comunes al patrimonio arqueológico y paleontológico
- Patrimonio cultural inmaterial y sus elementos, expresiones y manifestaciones
- Patrimonio cultural de los pueblos indígenas y del pueblo tribal afrodescendiente chileno
 - o Patrimonio cultural de los pueblos indígenas y del pueblo tribal afrodescendiente chileno
 - o Protocolos para el ejercicio del derecho colectivo de participación de los pueblos indígenas y del pueblo tribal afrodescendiente chileno
 - o Efectos del reconocimiento del patrimonio cultural de los pueblos indígenas y del pueblo tribal afrodescendiente chileno
- Inventario del patrimonio cultural en Chile
- Procedimientos
 - o Procedimiento de declaratoria de los bienes pertenecientes al patrimonio cultural material
 - o Procedimiento de reconocimiento de los elementos, expresiones y manifestaciones del patrimonio cultural inmaterial
 - o Procedimiento de revisión de declaratoria y reconocimiento
 - o Procedimiento de reconocimiento de los sitios de significación cultural y los conocimientos tradicionales colectivos
 - o Procedimiento de intervención sobre un bien perteneciente al patrimonio cultural material

- Procesos participativos e investigaciones participativas
- Impugnaciones
- Instrumentos de gestión patrimonial: planes de gestión patrimonial y medidas de salvaguardia
- Sistemas de incentivos, compensaciones y subsidios
- Delitos contra el patrimonio cultural protegido y el tráfico ilícito de bienes patrimoniales
- Inspección
- Infracciones, sanciones y procedimiento sancionatorio

Así como los cambios en las denominaciones:

- Nombre de la ley: Ley de los Patrimonios Culturales

Nombre de las instituciones: Ministerio de las Culturas, las Artes y los Patrimonios; Consejo de los Patrimonios Culturales; Subsecretaría de los Patrimonios Culturales; Servicio Nacional de los Patrimonios Culturales.

Los cambios en estas denominaciones llevando los patrimonios al plural, responde directamente a los requerimientos de la Consulta Indígena.

En cuando al objeto de esta ley, corresponde regular la identificación, reconocimiento, protección, salvaguardia, gestión, promoción y difusión de los patrimonios culturales en Chile, a través de la institucionalidad creada al efecto, la que deberá actuar coordinadamente y en colaboración con los diferentes órganos de la Administración del Estado y con los distintos actores de la sociedad civil, las personas, los pueblos indígenas y el pueblo tribal afrodescendiente chileno, y las diversas comunidades existentes a nivel nacional, regional y local. En el marco de ello, cambia la definición de los patrimonios culturales como “Todos aquellos bienes, elementos, expresiones y manifestaciones, materiales e inmateriales, representativas de las culturas presentes y pasadas del territorio nacional, que contribuyen a construir identidades y a fortalecer comunidades, y que son transmitidas de una generación a otra, en un proceso continuo y dinámico de valoración que contribuye a la memoria histórica, social y cultural, al respeto del entorno natural y a un desarrollo humano integral y sostenible”.

En cuanto a las categorías de protección y reconocimiento de los patrimonios, se contemplan tres tipologías abarcoradoras: material, inmaterial y de pueblos originarios y tribales afrodescendientes. Estos últimos quedaron casi textuales de los resultados de la consulta con los pueblos originarios realizada.

Dentro de los bienes pertenecientes al patrimonio cultural material, están los muebles (pertenecientes a los museos y bibliotecas del Servicio y Cineteca Nacional y los que no pertenecen a ese sistema), inmuebles, zonas patrimoniales, sitios de memoria, paisajes e itinerarios culturales, monumentos públicos y memoriales, arqueológicos y paleontológicos. En el caso de los patrimonios culturales inmateriales, corresponde a elementos, expresiones y manifestaciones representativas en los ámbitos reconocidos por UNESCO 2003. En cuanto a los patrimonios culturales de los pueblos indígenas y del pueblo tribal afrodescendiente chileno están los conocimientos tradicionales colectivos y los sitios de significación cultural. Cada una de estas subcategorías contiene una definición en la ley, las que se exponen al Comité, adicionalmente se explicita que en el caso de algunos los patrimonios culturales materiales, los patrimonios culturales inmateriales y los patrimonio culturales de los pueblos indígenas y del pueblo tribal afrodescendiente chileno, se requiere declaración por decreto supremo. En el caso de algunos patrimonios culturales materiales específicos tienen protección por el solo ministerio de la Ley.

En cuento a la estructura orgánica, se realiza un paneo desde el Ministerio, bajando a lo que sería el Servicio Nacional de los Patrimonios Culturales. El Consejo de los Patrimonios Culturales dependería de la Subsecretaría de los Patrimonios Culturales, que además contaría con una Secretaría Ejecutiva más acotada. Orgánicamente hoy el Consejo está alojado en Consejo de Monumentos Nacionales y debe irse a la Subsecretaría. Se hace una diferenciación entre las funciones del Consejo y las del Servicio, el primero siendo un órgano colegiado y el segundo teniendo un rol técnico-logístico respecto al primero.



Las labores de investigación, técnicas, entre otras, pasarían al Servicio y se fortalecerían tanto en lo técnico como en dotación, las Subdirecciones de patrimonios materiales, inmateriales, y de pueblos originarios y tribal afrodescendiente. Su operacionalización se abordará de forma descentralizada a nivel de oficinas regionales y provinciales.

La composición del Consejo de los patrimonios culturales correspondería a: representantes del ministerio de las culturas, las artes y los patrimonios; representantes designados/as por ministros/as de otras carteras del Estado; representantes designados/as por el/la ministro/a de las culturas, las artes y los patrimonios; representantes designados/as por el/la Presidente/a de la República a propuesta de otras entidades; otros.

Sobre los representantes del Ministerio de las Culturas, las Artes y los Patrimonios, la composición corresponde a: Subsecretario/a de los Patrimonios Culturales; Director/a del Servicio Nacional de los Patrimonios Culturales; Director/a del Museo Histórico Nacional; Director/a del Museo Nacional de Historia Natural; Director/a del Museo Nacional de Bellas Artes; Conservador/a del Archivo Nacional; Director/a de la Biblioteca Nacional; Director/a de la Cineteca Nacional.

Sobre los representantes designados/as por ministros/as de otras carteras de Estado, la composición corresponde a: Representante del Ministerio del Interior y Seguridad Pública; Representante del Ministerio de Desarrollo Social y Familia; Representante del Ministerio de Obras Públicas; Representante del Ministerio de Vivienda y Urbanismo; Representante del Ministerio de Economía, Turismo y Fomento; Representante del Ministerio de Medio Ambiente; Representante del Ministerio de Bienes Nacionales.

Sobre el representante designado/a por el/la ministro/a de las culturas, las artes y los patrimonios, corresponde a: Experto/a en conservación y restauración de monumentos.

Sobre los designados/as por el/la Presidente de la República a propuesta de otras instituciones, la composición corresponde a: Representante del Colegio de Arquitectos de Chile; Representante de asociaciones de historiadores de Chile; Representante del Instituto de Conmemoración Histórica de Chile; Representante de la Sociedad Chilena de Arqueología; Representante del Colegio de Arqueólogas y Arqueólogos de Chile; Representante de la Asociación Chilena de Paleontología; Representante del Colegio de Antropólogos y Antropólogas de Chile; Académico/a de reconocida trayectoria en patrimonios culturales, representante de las instituciones de educación superior reconocidas por el Estado y acreditadas por un periodo de a lo menos cinco años; Gestor/a de reconocida trayectoria en patrimonio cultural inmaterial; Representante de asociaciones de barrios y zonas patrimoniales; Representante de los sitios de memoria que posean personalidad jurídica; Representante de las organizaciones que agrupan a cultores y cultoras; Representante de los pueblos indígenas reconocidos por ley, a propuesta del Consejo Asesor de Pueblos Indígenas; Una o un representante del Consejo de Defensa del Estado.

Finalmente, respecto a los otros, corresponderá a: un/a representante del pueblo tribal afrodescendiente chileno, nombrado por el/la Presidente/a de la República, a propuesta de las instituciones representativas de dicho pueblo, será citado con derecho a voz y voto cuando se someta a conocimiento del Consejo de los Patrimonios Culturales alguna materia en que éste tenga interés directo.

Este Consejo tendría las siguientes funciones y atribuciones:

- Pronunciarse, a solicitud de cualquier persona, sobre la conveniencia de declarar bienes pertenecientes al patrimonio cultural material, en las categorías de patrimonio mueble, patrimonio inmueble, zona patrimonial, paisaje o itinerario cultural, y sitio de memoria, solicitando la dictación del decreto supremo correspondiente y su incorporación en el inventario.
- Pronunciarse, a solicitud de cualquier persona, sobre la instalación o la remoción de bienes pertenecientes al patrimonio cultural material, en la categoría de monumento público y memorial.
- Pronunciarse sobre las solicitudes de demolición en los bienes pertenecientes al patrimonio cultural material por pérdida de sus valores y atributos.



- Recomendar al Servicio Nacional de los Patrimonios Culturales proponer a los organismos competentes, la expropiación o reivindicación de bienes pertenecientes al patrimonio cultural material, fundado en su valor único o en el deterioro riesgo de deterioro de sus valores y atributos.
- Pronunciarse sobre la conveniencia de incorporar bienes pertenecientes al patrimonio cultural material a la Lista Tentativa de Bienes susceptibles de ser inscritos en la Lista del Patrimonio Mundial de la UNESCO.
- Pronunciarse sobre la conveniencia de reconocer elementos, expresiones y manifestaciones representativas del patrimonio cultural inmaterial, a solicitud de las personas o comunidades portadoras o legatarias, solicitando la dictación del decreto supremo correspondiente y su incorporación en el inventario.
- Pronunciarse sobre la conveniencia de proponer elementos, expresiones y manifestaciones representativas del patrimonio cultural inmaterial para su postulación a la Lista Representativa del Patrimonio Cultural Inmaterial de la Humanidad, a la Lista del Patrimonio Cultural Inmaterial que requiere Medidas Urgentes de Salvaguardia y al Registro de Buenas Prácticas de Salvaguardia de la UNESCO.
- Pronunciarse sobre la conveniencia de otorgar reconocimientos a cultores grupales o individuales que las propias personas o comunidades portadoras o legatarias de elementos, expresiones y manifestaciones del patrimonio cultural inmaterial consideran como parte de su patrimonio cultural, solicitando la dictación del decreto supremo correspondiente.
- Pronunciarse sobre la conveniencia de reconocer sitios de significación cultural y conocimientos tradicionales colectivos, a solicitud de un pueblo indígena o del pueblo tribal afrodescendiente chileno, según corresponda, solicitando la dictación del decreto supremo correspondiente y su incorporación en el inventario
- Pronunciarse sobre la conveniencia de modificar o dejar sin efecto los acuerdos alcanzados en ejercicio de las atribuciones de los numerales anteriores, solicitando la dictación del decreto supremo correspondiente y la actualización del inventario, en su caso.
- Pronunciarse sobre la conveniencia de declarar determinados bienes arqueológicos y paleontológicos de especial relevancia, a propuesta del Servicio Nacional de los Patrimonios Culturales.
- Las demás que le encomiende la ley.

Respecto al Consejo de los patrimonios culturales y su funcionamiento, se explicita que:

- Sesionará con la asistencia de la mayoría de sus miembros en ejercicio y sus acuerdos se adoptarán por mayoría simple de votos del total de miembros presentes. Quien presida la sesión tendrá el voto dirimente en caso de empate.
- Podrá solicitar al presidente/a la conformación de comisiones técnicas transitorias para apoyar la discusión de materias específicas que estén siendo conocidas por el Consejo en el ámbito de sus competencias; las comisiones no serán resolutivas.
- El procedimiento del nombramiento de los/as representantes de la sociedad civil será establecido en un reglamento del MINCAP, el cual velará por una integración plural y equilibrada, y una adecuada representación de las regiones y de ambos sexos.
- Deberá sesionar al menos 2 veces al mes, y las sesiones deberán ser grabadas y transmitidas en directo por el medio más idóneo, y publicadas íntegramente en un plazo máximo de 3 días hábiles desde su celebración en la plataforma que disponga el SERPAT.
- Los/as consejeros/as que no sean funcionarios/as públicos/as tendrán derecho a percibir una dieta equivalente a 8 UF por cada sesión a la que asistan, con un tope de 12 sesiones por año calendario; esta dieta será compatible con otros ingresos.

- Los/as consejeros/as deberán observar el principio de probidad administrativa, siéndoles aplicables las normas de probidad, inhabilidad e incompatibilidad establecidas en las leyes 18.575 y 20.880.
- Son causales de cesación de las funciones de un/a consejero/a, las siguientes: Expiración del periodo para el que fue nombrado/a; Renuncia voluntaria presentada ante quien efectuó el nombramiento o por decisión de la autoridad que lo/a nombró o de la entidad que lo/a propuso; Haber sido condenado/a a pena aflictiva por sentencia firme y ejecutoriada; Incumplimiento de las normas sobre probidad administrativa; Falta grave al cumplimiento de sus funciones como consejero/a conforme al reglamento que regule su funcionamiento.

Jorge Placencia se detiene en la conformación de comisiones técnicas transitorias del Consejo, que se asemejarían a lo que hoy es el Comité Asesor, órgano que tomaría este rol de comisión técnica transitoria sesionando para abordar las temáticas específicas, pero sin un carácter resolutivo, sino que recomendador.

En cuanto a la Secretaría Ejecutiva de los patrimonios, se ubicará en la Subsecretaría de los Patrimonios Culturales a cargo de un/a Secretario/a Ejecutivo/a, que actuará como secretario/a del Consejo y será el/la ministro/a de fe de sus actuaciones, deliberaciones y acuerdos para todos los efectos legales, y deberá publicar las actas de sesiones en sitio web. Esta Secretaría tendría las siguientes funciones:

- Asistir y asesorar al/a la presidente/a en la gestión de los aspectos técnicos y administrativos necesarios para su adecuado funcionamiento y desarrollo de tareas.
- Levantar, custodiar y publicar las actas de sus sesiones.
- Gestionar la ejecución de los acuerdos adoptados por el Consejo.
- Coordinar, a solicitud del/de la presidente/a, la conformación de comisiones técnicas transitorias y la asistencia de especialistas para asesorar en materias específicas, según sea requerido.
- Coordinar con el SERPAT la presentación de las solicitudes que sean materias de competencia del Consejo.
- Las demás que le encomiende la ley.

Se hace una referencia la estructura del Servicio Nacional de los Patrimonios Culturales en el marco de las modificaciones que implicaría la Ley, mostrando aquellas áreas que se mantendrían y aquellas nuevas que se conformarían. Adicionalmente se complementa que se crearía una unidad de inspección específica descentraliza en las oficinas regionales y provinciales. En cuanto a las funciones y atribuciones del Servicio Nacional de los Patrimonios Culturales, corresponderán a:

- Elaborar los expedientes de las siguientes solicitudes para ser presentados al Consejo de los Patrimonios Culturales: a) declaratoria de bienes pertenecientes al patrimonio cultural material, b) instalación o remoción de monumentos públicos y memoriales, c) reconocimiento de elementos, expresiones y manifestaciones representativas del patrimonio cultural inmaterial, y d) reconocimiento de sitios de significación cultural y conocimientos tradicionales colectivos.
- Elaborar los informes técnicos previos para proponer al Consejo la incorporación de bienes pertenecientes al patrimonio cultural material a la Lista Tentativa de Bienes susceptibles de ser inscritos en la Lista del Patrimonio Mundial de la UNESCO.
- Elaborar los expedientes para proponer al Consejo la postulación de expresiones representativas del patrimonio cultural inmaterial a la Lista Representativa del Patrimonio Cultural Inmaterial de la Humanidad, a la Lista del Patrimonio Cultural Inmaterial que requiere Medidas Urgentes de Salvaguardia y al Registro de Buenas Prácticas de Salvaguardia de la UNESCO.
- Elaborar las directrices y protocolos que seguirán las direcciones regionales en el desarrollo de procesos e investigaciones participativas.
- Promover la elaboración de los instrumentos de gestión patrimonial (planes de gestión patrimonial y medidas de salvaguardia) y aprobarlos.

- Solicitar la adquisición preferente del Estado de bienes pertenecientes al patrimonio cultural material.
- Proponer y coordinar con el organismo respectivo iniciar la tramitación de la expropiación de bienes pertenecientes al patrimonio cultural material.
- Resolver cualquier asunto que pueda suscitarse en cuanto a las competencias de las direcciones regionales.
- Resolver sobre la destinación y la salida al extranjero de bienes pertenecientes al patrimonio cultural material.
- Resolver sobre la salida al extranjero de muestras o bienes arqueológicos y paleontológicos, sin perjuicio de lo dispuesto por la ley 19.253.
- Administrar el Inventario del Patrimonio Cultural en Chile.
- Las demás que le encomiende la ley.

Se espera en cuanto a investigaciones participativas, que desde el área central se entreguen las directrices generales para su realización a nivel nacional. Cuando haya patrimonios de varios territorios (multi-regional), se verán las resoluciones desde el nivel central.

Por su parte, las Direcciones Regionales del Servicio tendrían las siguientes funciones y atribuciones:

- Resolver las solicitudes de intervención en los bienes pertenecientes al patrimonio cultural material, cuando fueren procedentes.
- Registrar los avisos previos informados respecto de intervenciones que no requieren autorización en bienes pertenecientes al patrimonio cultural material, en los casos que indica esta ley.
- Resolver las solicitudes de intervención en los bienes patrimoniales arqueológicos y paleontológicos, salvo el caso correspondiente al registro de profesionales.
- Emitir certificados que acrediten que inmuebles situados en zonas patrimoniales cumplen con los requisitos para beneficios tributarios.
- Informar a la dirección nacional los antecedentes necesarios para la elaboración de expedientes de declaratorias y reconocimientos.
- Resolver las solicitudes de traslado o modificación de monumentos públicos y memoriales.
- Aplicar los protocolos de participación permanente de los pueblos indígenas y del pueblo tribal afrodescendiente chileno, y ejecutar los procesos e investigaciones participativas.
- Velar por el cumplimiento de la presente ley en los términos previstos en el título XI (procedimientos de inspección y sanción).
- Las demás que le encomiende la ley

Existirá una redistribución de la Secretaría técnica de Consejo de Monumentos Nacionales, creándose una Subdirección de patrimonios culturales materiales con estructura propia.

En cuanto a la Subdirección Nacional de Patrimonio Cultural Inmaterial, esta cambiará su nombre al plural de los patrimonios, Subdirección de Patrimonios Culturales Inmateriales, manteniéndose la estructura orgánica de facto actual, con seis secciones y un/a Subdirector/a. Habría una modificación solamente en la Sección de registro e investigaciones, donde se sumarían los expedientes.

En cuanto a la actual Subdirección de Pueblos Originarios, cambiaría su nombre a Subdirección de Patrimonios Culturales de los Pueblos Originarios y del Pueblo Tribal Afrodescendiente Chileno, con una estructura que en general mantiene las actuales áreas de trabajo, pero donde se suma una de expedientes y registro.

Sobre los procedimientos de declaratoria, reconocimiento e intervenciones de los patrimonios culturales, se menciona que existirán procedimientos por cada una de las categorías. En el caso de los patrimonios materiales a nivel de fases corresponderán la solicitud, admisibilidad, proceso participativo, medidas provisionales, conocimiento del Consejo, antecedentes adicionales, declaratoria y decreto.

Por su parte las intervenciones a este tipo de patrimonio requerirán una autorización y un aviso previos. La autorización previa se realizará también en la Dirección Regional, se desarrolla cómo funcionaría la autorización previa y los avisos previos para la realización de intervenciones cuando estas sean de grado bajo y que no influyan en los valores patrimoniales de los bienes.

En el caso de la protección arqueológica y paleontológica existirá un estatuto de protección específica. Se establece que solo se podrán hacer intervenciones cuando se trabaje en ciencia, puesta en valor o conservación de los mismos. Existirán intervenciones y autorización previas para quienes se encuentren en el registro de profesionales asociados a la intervención de estos bienes.

En cuanto a los reconocimientos de patrimonios culturales inmateriales, existirán también una serie de fases, entre las cuales se encuentran:

- Solicitud: Cualquier persona o comunidad portadora o legataria puede presentar una solicitud de reconocimiento de un elemento, expresión o manifestación como patrimonio cultural inmaterial a la dirección regional
- Admisibilidad: La dirección regional revisa y determina la admisibilidad de la solicitud dentro de los primeros 10 días hábiles tras su ingreso
- Investigación participativa: Admitida la solicitud, la dirección regional debe contemplar una etapa de investigación participativa, la cual tendrá un plazo máximo de 6 meses para su ejecución; sus resultados deberán ser incluidos en el expediente de solicitud de reconocimiento
- Orientación técnica: La dirección regional podrá orientar técnicamente a las personas o comunidades portadoras o legatarias en la solicitud y en la investigación
- Conocimiento del Consejo: Finalizada la investigación participativa, el expediente deberá ser remitido a la dirección nacional, la cual deberá poner en conocimiento al Consejo dentro de 30 días para que éste, en un plazo de 45 días, se pronuncie sobre la conveniencia del reconocimiento. (el plazo de 45 días es prorrogable por el mismo término)
- Antecedentes adicionales: Puesto en conocimiento, el Consejo, dentro de 5 días, podrá requerir al Servicio mayores antecedentes sobre la materia, y éste los pondrá a disposición del Consejo en un plazo máximo de 30 días, suspendiéndose el cómputo del plazo para el pronunciamiento del Consejo
- Reconocimiento: Conocidos todos los antecedentes, el Consejo se pronunciará sobre la conveniencia de reconocer el elemento, expresión o manifestación, solicitando la dictación del decreto supremo correspondiente al Ministerio de las Culturas, las Artes y los Patrimonios
- Decreto: El decreto indicará los elementos que correspondan, conforme a la propuesta del Consejo, ordenará su incorporación al inventario

La Dirección Regional deberá orientar técnicamente tanto en el ingreso de solicitud, como durante la realización de la investigación participativa. Luego de la presentación del expediente al Consejo, existen plazos fijos para pronunciarse sobre la conveniencia del reconocimiento. Formalmente un decreto ordena su incorporación en el inventario.

En cuanto a los reconocimientos de patrimonios de los pueblos originarios y del pueblo tribal afrodescendiente chileno, existirán también una serie de fases, entre las cuales se encuentran: solicitud, admisibilidad, investigación participativa, orientación técnica, conocimiento del Consejo, antecedentes adicionales, reconocimiento y decreto.

En el marco de la gestión del reconocimiento de estos tipos de patrimonio y el derecho a participación permanente de los pueblos, se consignan como herramienta los protocolos, que emergieron de las consultas ciudadanas y de pueblos originarios. Se relacionan con re-entierros, excavaciones y restituciones de bienes patrimoniales. Los protocolos se realizarán en instancias de cariz regional respetando las características de cada pueblo. El cómo se llevarán a cabo los protocolos, estos mismos habilitarán las acciones sobre las líneas expuestas (re-entierros, excavaciones y restituciones).

En cuanto a los instrumentos de gestión patrimonial, están los planes de gestión patrimonial asociada al patrimonio material, que serán de elaboración voluntaria. En el ámbito de lo inmaterial e indígena y tribal afrodescendiente están las medidas de salvaguardia como las enumera UNESCO en la Convención de 2003. Las medidas que se propongan para una práctica de patrimonio cultural inmaterial, emanarán de los resultados de la investigación participativa, la cual además debería evidenciar si es necesario tomar acciones de salvaguardia específicas.

Respecto a los delitos, inspecciones, infracciones y sanciones asociados a las distintas categorizaciones de patrimonio cultural inmaterial, se exponen como se conciben en la propuesta de Ley.

En cuanto a los delitos, se expresa que existirían cuatro caracterizaciones, cada una con sus respectivas sanciones. Los delitos corresponderían a: delitos contra el patrimonio cultural protegido; delitos de tráfico ilícito de bienes pertenecientes al patrimonio cultural material y objetos inherentes del patrimonio cultural inmaterial; transporte, compra, venta o comercialización de bienes de objeto de contrabando; delitos de comercialización de patrimonio arqueológico y/o paleontológico. Complementariamente la fiscalización se realizará bajo el concepto de inspección, a través del Servicio Nacional de los Patrimonios Culturales, que tendrá programas específicos de inspección, así como inspecciones específicas en relación con denuncias y reclamos y será el órgano con la potestad sancionadora sobre las distintas infracciones catalogadas en la Ley en sus clasificaciones de gravísimas, graves y leves.

Se explica el procedimiento sancionatorio contemplado en la ley, que se realizará a través de las Direcciones Regionales del Servicio, quienes designarán a un/a funcionario/a para que instruya el proceso que a nivel de fases contempla el inicio, la toma de medidas cautelares, la formalización de los cargos, descargos y término probatorio, la realización de dictamen de absolución o sanción y finalmente la resolución de término del procedimiento.

Jorge Placencia concluye la presentación sobre la norma y abre palabra para consultas.

Osvaldo Cádiz toma la palabra y realiza pregunta sobre qué pasará con el Comité Asesor en Patrimonio Inmaterial con la aprobación de esta Ley y cuánto tiempo se estima que estará en discusión en el Senado.

Constanza Muñoz, la Subdirectora (S), avisa que se sumó a la sesión la Directora Nacional, quien toma la palabra.

Nélida Pozo informa que tuvo que estar en Valparaíso dirigiendo una sesión extraordinaria del Consejo de Monumentos Nacionales. Saluda a los y las presentes y se refiere a la pregunta del presidente del Comité, mencionando que la Ley contempla la incorporación de elementos en el Consejo de los Patrimonios Culturales donde existirán representantes de todas las categorizaciones de los patrimonios, estando probablemente alguno de los que están acá o de sus pares. Ello no obsta a que se pueda continuar con una Comisión Técnica para sesionar como se ha hecho hasta ahora.

Este Ministerio se destaca por tener una tradición de órganos colegiados como parte de la construcción de la política pública, a diferencia de otras reparticiones del Estado. Esto implica que se ha utilizado la participación ciudadana, los órganos colegiados, en la gestión, explicándose la existencia de los diversos consejos existentes: música, artes escénicas, entre otros. Lo que no está en la Ley es el Comité como está hoy, pero la voluntad de la Dirección Nacional y de la Ministra, es que se pueda mantener como una Comisión Asesora. En general se respeta la opinión de estas comisiones cuando el Consejo de los Patrimonios Culturales debe decidir sobre temas específicos.

Sobre la tramitación de la Ley en plazos, no se tiene la información. Es una Ley que está en el programa de gobierno del Presidente y que contempla líneas que la ley anterior no consideró, lo que hizo que se parara en su minuto. Hoy se cumplió con la Consulta Ciudadana que realizó la Subsecretaría y la Consulta Indígena que hizo el Servicio, cuyos resultados se ven bien reflejados en la Ley. Se están haciendo todos los esfuerzos para que esta Ley se apruebe en este Gobierno. El Senado hace una semana repuso el proyecto como estaba, con las indicaciones agregadas por el Ejecutivo, pero no se ha empezado a discutir.



Carla Pinochet toma la palabra para plantear una duda respecto a la división de los patrimonios materiales, inmateriales y pueblos indígenas, en consideración que hay superposición entre todos, sobre todo de los dos últimos ¿Qué pasa con aquellos que pueden ser considerados en las dos últimas categorías?

Jorge Placencia explica que podría haber superposiciones sobre contenidos, mas no así en categorías. Ejemplifica con sitios de significación cultural, los que podrían ser entendidos como material, pero como es patrimonio indígena se detona su reconocimiento en esa línea. La investigación participativa podría ser un constituyente para posteriormente llevar a cabo de una declaratoria de patrimonio material.

Lo mismo sucede con solapamiento entre tradiciones de pueblos indígenas y patrimonio cultural inmaterial, pero puede ser que las comunidades no deseen tener ambos reconocimientos.

Carla Pinochet aclara que serían independientes y podrían buscar ambos reconocimientos, sin ser excluyentes.

Jorge Placencia confirma que no serían excluyentes entre sí.

Patricio Barrios agradece la instancia y visualiza que hay asimetría entre lo material e inmaterial. Se ve mucho la materialidad y se ve poco la inmaterialidad. Ejemplifica con sitios culturales que no tienen accesibilidad (cerro sagrado Alto Ramírez), expresando que pareciera que no se recuerda que lo material es resultado de un conocimiento inmaterial que lo precede. Expresa que hace falta en este discurso constitutivo la concepción de la inmaterialidad.

Hoy el MINCAP financia proyectos, pero hay un problema de quien controla los contenidos. Ejemplifica con una obra de teatro que se adjudicó fondos y se basa en un texto que habla de una triada andina, lo que no sería preciso pues el mundo andino es dual, no habiendo correspondencia con el financiamiento y la línea editorial que aprueba los contenidos a financiar.

Osvaldo Cádiz toma la palabra y expresa concordar con Patricio Barrios.

Rafael Contreras toma la palabra y agradece la instancia y voluntad para exponer el proyecto de Ley de 120 páginas. Expresa que es complejo comentar verbalmente, cree que debería ser un comentario escrito, de tipo colegiado, no personal. Valora que lo existente ahora mejora lo que estaba, que tenía muchos factores negativos. Ve que la consolidación de Registro e Inventario en un instrumento unificado es positiva porque simplifica y consolida con los otros tipos de patrimonios. Ve que sería positivo eliminar algunas duplicidades orgánicas en las regiones y valora que se hable de “los patrimonios”. Por otro lado, emergen preguntas respecto a las limitaciones que tiene la Ley, cómo se visualizaría en los inventarios el patrimonio indígena, a pesar de que valora que ahora se incluyan. Expresa acuerdo con Patricio Barrios respecto a que hay un desequilibrio de lo material e inmaterial, obviando la existencia del Comité Asesor y que el órgano del Consejo tiene dos representantes de treinta que podrían tener alguna relación con patrimonio cultural inmaterial y si es generoso, podrían llegar a ser cinco, habiendo además una sobre-representación de instituciones estatales o sus representantes.

El espíritu detrás del Consejo es cómo la sociedad civil y organizada entra en la toma de decisiones institucionales, pero con esta composición se ve difícil que sea así. Expresa que considera muy malo el procedimiento asociado a las investigaciones participativas, pues si bien no cuenta con el dato exacto de las investigaciones participativas de patrimonios inmateriales realizadas a la fecha, habiendo un poco más de treinta tradiciones en Inventario y ciento veinte Solicitudes Ciudadanas, se evidencia que no se está calibrando la realidad de la realización de este tipo de instancias, tanto en costo, como en implementación. Hoy se ha dado respuesta al 25% de las prácticas, lo que hace preguntarse si está bien calculada esta medida y procedimiento. Si a eso se le suma que la descentralización implicará probablemente que lleguen más requerimientos a nivel regional, esto distorsionará más los números referenciales ya expuestos.



Sofía Painequeo expresa que es difícil tratar un documento tan extenso en tan poco tiempo. Ve que los derechos indígenas no se reflejan como esperaría en el documento, están solo a nivel de pincelada, pero no con profundidad. No se incluye o respeta a las personas de la diversidad, no habiendo un reconocimiento como quieren los indígenas, habiendo un tope en la norma respecto a ellos. En una parte de la norma se expresa que el Estado se hace cargo, pero esa es una mirada de apropiación, con poca consulta o participación de los pueblos indígenas. En el Consejo visualiza que solo un representante es de los pueblos indígenas lo que no es suficiente, pues son nueve pueblos los reconocidos.

Ejemplifica con los espacios culturales para los pueblos indígenas, el cerro Santa Lucía es administrado por la Municipalidad, no por los pueblos. Así la presencia en la Ley se ve como insuficiente respecto a la presencia indígena, incluyéndolos solo para figurar, no representándolos respectivamente. Los sitios de significación cultural, dice que son espacios de los pueblos que no se deberían administrar por el gobierno. Por otro lado, expresa que el patrimonio para los pueblos indígenas es indivisible.

Toma la palabra Fidel Améstica que agradece el espacio y la exposición descriptiva. Expresa que comparte con Sofía la desazón sobre la Ley, la cual viene siguiendo desde 2019, cuando se discutió en el Museo de la Memoria. Luego con el estallido social perdió protagonismo y ahora vuelve a emerger, con un diálogo donde el Comité no tiene voz ni puede participar. Reconoce que hay una consulta ciudadana y una indígena, pero se requería una consulta a las comunidades cultoras en relación al patrimonio inmaterial que no existió. Esta Ley está abocada a la cultura y el patrimonio sin un horizonte cultural, utilizando el patrimonio para establecer un *status quo*. El discurso de la Ley se relaciona con un concepto que se ha ido levantando desde la prensa “la permisología”, a nosotros mismos se nos ha llamado un atolladero, pero lo que hacemos es filtrar utilizando criterios. La orgánica que propone la Ley nos “imbuncha”, para no poder ver, escuchar. Esta Ley no baja el poder hacia la ciudadanía, hacia las personas. Un ejemplo concreto es el Consejo Nacional de los Patrimonios, que en letra suena bien integrando los patrimonios materiales e inmateriales, pero revisando la historia es necesario visualizar cuántas solicitudes de patrimonio inmaterial hay y cuántas de patrimonio material ingresan. Es desproporcionado, muchas más materiales que inmateriales. Se va prestar para el populismo, cualquier cosa que ingrese es voto, va a fomentar el clientelismo desde el patrimonio.

El concepto de patrimonio inmaterial aún es nuevo en Chile y entra a la Ley sin madurar, porque se asegura lo material, pero abordar lo inmaterial es difícil. Recién las comunidades están tomando conciencia de lo que implica, de los derechos y los deberes. Se trata de folclorizar a los patrimonios para volverlos postales y que no salgan los relatos. El Comité patrimonializa, pero apuesta a que a esa comunidad se le aplique un plan de salvaguardia, porque esa comunidad tiene una historia, una memoria. Chile ha escondido los relatos de su pueblo, además de echarle bala, lo que hace esta Ley es subsumir lo inmaterial dentro de lo material para que no aparezca el relato.

Quiere ver los resultados de la Consulta Ciudadana para ver qué tan vinculante es, que no se hizo con las comunidades de cultores y que se hizo con los pueblos indígenas como un gesto político. Supuestamente esta Ley no se vio con la Subdirección, a mí me cuesta creer que no haya pasado por la Subdirección, porque asumo que las autoridades piden insumos y si se los dio, no lo sé. No sé si se armó un comité técnico con funcionarios, al Comité no se le pidió nada. El Comité quería pedir audiencia con la Convención Constitucional y no se pidió la hora.

La orgánica del Consejo de los Patrimonios tampoco tuvo espacio para discutirse. Ahora está cooptado por el poder del Estado y los colegios profesionales, sin bajar el poder hacia abajo. Esto porque quienes redactan piensan en abstracto, no piensan en las personas. Esta Ley nos imbuncha y tiene incoherencias incluso retóricas, remite a la Convención UNESCO, pero se limita la participación ciudadana. Es cierto que hay que cambiar la Ley porque es antigua, pero en el Congreso el nivel de ignorancia es enorme. La construcción de esta Ley no ha sido transparente y tengo dudas que haya fluidez en la discusión y tramitación.



Agradece la presentación de Jorge y a la Directora por su honestidad, porque a nosotros no se nos ha dado un espacio, ni a este Comité y menos a las comunidades cultoras. La palabra de ellos debe estar al centro de esto, que fluya y se comunice. Hará una nueva revisión y consultas con abogados para dar una visión por escrito, como señaló Rafael Contreras.

Nélida Pozo agradece las reflexiones y lamenta que el Comité no haya tenido espacio para debatir sobre esta materia. Lamenta como se ha revivido el Comité, lo que ha sido complejo para diversos temas que nos interesa abordar y atendiendo al marco ético de la Convención. Hemos tratado de apurar lo más posible la reactivación del Comité que no estaba sesionando, no pretende justificar al Servicio del Patrimonio, o al rol que le compete en la realización de este proyecto. Antes felicita a Fidel Améstica como integrante del Consejo Nacional de las Culturas, las Artes y el Patrimonio ratificado, lo que es una ganancia para el sector.

Volviendo al proyecto de Ley, este ha tenido falta de continuidad, lo mismo respecto a la gestión, eso ha implicado que las consultas indígenas y ciudadanas se postergaron. Reconozco el trabajo de la Subdirección de Pueblos Originarios que se tomó todo el tiempo que se requería para la Consulta Indígena se aplicara en el tiempo de las comunidades, que alcanzó alrededor de 9 meses. Eso explica también por qué el proyecto se fue dilatando, ya que además no había posibilidad de hacer la consulta ni en 2023 ni en 2022. En cuanto a lo mismo, la técnica legislativa no permitía retirar el proyecto e ingresar uno nuevo, que era lo ideal, porque no alcanzaría a tramitarse en este Gobierno.

En respuesta a la Sra. Sofía Painequeo, esta Ley avanza un poco en derechos de los pueblos originarios, porque los reconoce y fue en respuesta a la Consulta Indígena, de acuerdo al Convenio 169, en la cual participaron 3.800 organizaciones a lo largo de todo Chile, les puedo compartir los resultados, que están publicados online, y se incorporaron los elementos de esta consulta de pueblos indígenas y pueblo tribal afrodescendiente.

Señala que es importante que se pueda levantar un documento. Efectivamente se consultó a las tres Subdirecciones que estaban implicadas en este proyecto o que cambiaban su orgánica y sus procedimientos, la Subdirección de Pueblos Originarios, la Subdirección de Patrimonio Inmaterial y la Secretaría Técnica del Consejo de Monumentos. Insisto que lamento que la reactivación del Comité se haya dilatado, lo que implicó que no se pudieran hacer nuevas conversaciones. Por otro lado, especifica que no se puede mostrar un proyecto de Ley en el Estado, lo que se muestra son las indicaciones, como la presentación que expuso Jorge. Incluso como Servicio recién pudimos participar al final de proceso y no en las etapas iniciales, pues quien co-legisla es la Subsecretaria del Patrimonio, que tiene la relación con otras Subsecretarías. Este proyecto pasa principalmente por la SEGPRES Y DIPRES, y allí se toman muchas decisiones que incluso superan a la Ministra. Pero la Ministra ha defendido que este proyecto tenga un informe financiero que permita contar con la dotación necesaria para realizar lo que alguien observaba en los comentarios, yo dudo que en las regiones haya personal para que se pueda hacer cargo de todas las solicitudes que ingresan, estamos trabajando para esto también, pero no ha sido fácil.

Ha pasado por 8 o 9 ministerios la revisión del proyecto, Justicia, CONADI, MINVU, MIDESOF, entre otros. Se comenzó a abordar en el mes de junio y recién se pudo concretar en septiembre, porque cada ministerio que fue revisando, hacía observaciones, llegando a las actuales indicaciones sustitutivas. Expresa que quisiera otro proyecto de Ley y posiblemente la Ministra también, pero es hasta lo que se pudo llegar y es el proyecto que, con las diferencias que se tengan, hay que defender. Nosotros lo que hicimos es hasta lo que el poder Ejecutivo podría hacer, ahora comienza el trabajo del Legislativo, y ahí por supuesto se pueden hacer todas las observaciones desde la ciudadanía que cumplió un rol importante en el proceso anterior. Probablemente los legisladores van a hacer consultas, y desde la ciudadanía se puede hacer reparos para mejorar temas que quizá deberían mejorar.

El aumento presupuestario del Ministerio se ha discutido en el Congreso, y se ha debido trabajar para justificar un aumento en cultura. Es importante el ejercicio ciudadano de reunirse con los parlamentarios.





Una precisión técnica es que no hay Consejos Regionales en el proyecto, pero son las Direcciones Regionales las que estarán a cargo de los procedimientos del ingreso de las declaratorias. Los procesos son diferentes en patrimonio material e inmaterial, las declaratorias son distintos a los reconocimientos.

Ofrece volver a reunirse para ver detalles y compartir los documentos de resultados de Consulta Ciudadana y Consulta Indígena. Precisa que este Comité Asesor está creado por resolución, no por reglamento ni ley, pues se puede crear un Comité igual, pues la Ley no lo descarta, por lo que de su parte como Directora tiene el compromiso de mantener una instancia de participación que es respetar el marco ético de la Convención.

Oswaldo Cádiz recuerda los cabildos de cultura nacionales, donde varios de estos temas fueron abordados. Muchos de los planteamientos de hoy salieron en aquella oportunidad.

Constanza Muñoz saluda a José Cortés, del Gabinete de la Dirección Nacional, y agradece la intervención de la Directora Nacional. Invita a recordar que este Comité lleva tres meses de funcionamiento y el trabajo en la Ley es anterior. Por otro lado, informa que no estaba en conocimiento de la participación como Subdirección en el diseño del proyecto. Sí que se tuvieron instancias informativas amplias a la ciudadanía, lo que es distinto a un proceso participativo o consultivo, que son dimensiones distintas. Valora que se genere un documento colectivo por parte del Comité Asesor y agradece la acogida favorable de esta iniciativa por parte de la Directora.

Sobre las preguntas puntuales de Rafael Contreras, sobre las investigaciones participativas, la Subdirección desde 2013 a la fecha ha realizado 47 investigaciones participativas y 18 actualizaciones. Estos procesos han sido centralizados y adicionalmente es importante considerar que ha habido baja presupuestaria de la Subdirección de Patrimonio Cultural Inmaterial desde 2018, lo que restringe la posibilidad de realización de investigaciones por sus costos. De todas formas, en caso de requerir los datos mencionados están disponibles en las presentaciones de la sesión metodológica realizada un tiempo atrás por este Comité.

Da el paso al presidente del Comité, Oswaldo Cádiz, para dirigir las intervenciones.

Toma la palabra Rafael Contreras y retoma respecto al tema de las investigaciones participativas, apunta que efectivamente se refería a la aplicabilidad y la baja presupuestaria que había tenido la Subdirección, pues además se proyecta un incremento de las Solicitudes Ciudadanas. Hay dos visiones, la del compromiso y la de responsabilidad, donde la sociedad civil debe comprometerse con la primera y el aparato estatal con la segunda. Nosotros vamos dando cuenta de los problemas y la institución debe ver qué hace con los problemas y sus soluciones en la realidad y la administración. Según ello lo que deberíamos hacer como Comité, en tanto representantes de la sociedad civil organizada y no organizada, registremos nuestros reparos no necesariamente mediados por la Secretaría Ejecutiva, en un documento y se lo manifestamos al Servicio. Paralelamente gestionamos poder ir a la Cámara de diputados a la Comisión de Cultura. Podemos hacer ambas cosas sin contravenir nuestra función en el Comité, ni ser deshonestos con nuestras posiciones, que serán públicas. Adicionalmente manifiesta sus felicitades a Fidel Améstica, que desde el Consejo Nacional de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, espacio que si tiene capacidad de toma de decisiones de las que el Comité carece, pueda empujar estos idearios del mundo del que nosotros venimos. Adicionalmente expresa que dentro de todos los reparos, es positivo que haya habido cambios en relación a la Ley anterior.

Fidel Améstica toma la palabra. Expresa que en primer lugar cada miembro del Comité debe compartir su visión del proyecto de Ley para consensuar una mirada. En segundo lugar, manifiesta que esta acción y texto son estratégicos, desde ellos comenzar a asociarse a otras entidades ligadas a la cultura, las artes, las letras, de la academia, de pueblos originarios y armar un frente común desde el cual ir a hablar con los Senadores para persuadir e incidir en los descabros que tiene esta Ley. En términos retóricos deja muchas puertas abiertas para unos pocos. Y tener como alternativa si esto falla, que todo lo relacionado con patrimonio inmaterial se saque de esta Ley y que esas materias funcionen desde un reglamento



especial. Agradece el espacio y las felicitaciones respecto al nombramiento y su ratificación se estaba esperando hace más de medio año, estaba el temor que con él tuviese que renunciar al Comité, pero afortunadamente se puede funcionar en las dos instancias, por lo que sería la primera vez que el Comité Asesor tendría un puente con el Consejo Nacional de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, lo que facilita el trabajo y abre más expectativas sobre la posibilidad de extender un poco más los márgenes.

Sofía Painequeo toma la palabra para decir que apoya la moción de Fidel Améstica, pues hay que buscar hasta las últimas instancias para lograr que se haga una Ley que esté acorde con las necesidades de los ciudadanos, no podemos ser una Comisión que se quede dando vueltas pues lo que pareciera ser inalcanzable, pero el Legislativo se debe a nuestros votos y tienen el tener de recibirnos para conversar sobre este tema y si no es así, debe hacerse público para que la ciudadanía sepa qué está sucediendo con el proyecto de Ley respecto a patrimonio.

Osvaldo Cádiz, presidente del Comité Asesor, agradece a los asistentes, a la Directora Nacional por sus palabras, a Jorge Placencia por la exposición, felicita a Fidel Améstica por su nombramiento y solicita que se le informe a Sonia Montecinos de las próximas sesiones con anticipación pues se necesita su presencia.

Constanza Muñoz se suma a los agradecimientos del presidente del Comité Asesor y despide el espacio, recordando la siguiente fecha de sesión para el 11 de noviembre a las 10:00 de la mañana.

APROBARON EL ACTA VÍA ELECTRÓNICA:

Se hace envío del acta el día 15 de noviembre a todos los miembros del Comité Asesor mediante correo electrónico. Fue aprobada por correo electrónico por Rafael Contreras, y habiendo transcurrido dos semanas para su revisión se da por aprobada el acta. SE ADJUNTAN CORREOS ELECTRÓNICOS.

2.- **ADÓPTENSE** las medidas necesarias para el cumplimiento efectivo de lo señalado, así como la adopción pertinente de las recomendaciones del Comité Asesor, por parte de la Secretaría Ejecutiva del Comité.

3.- **PUBLÍQUESE** una vez tramitada la presente resolución, en el sitio electrónico de Gobierno Transparente, con la tipología “Otras resoluciones” en la categoría “Actos con efectos sobre terceros” de la sección “Actos y resoluciones”, a objeto de dar cumplimiento con lo previsto en el artículo 7° de la Ley N° 20.285 sobre Acceso a la Información Pública y en el artículo 51 de su reglamento.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE

**GUSTAVO POBLETE MORALES
DIRECTOR NACIONAL (S)
SERVICIO NACIONAL DEL PATRIMONIO CULTURAL**

JCV/DMF/NSP/CMV/elf





DISTRIBUCIÓN:

Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio
Subsecretaría del Patrimonio Cultural
Consejo Nacional de las Culturas, las Artes y el Patrimonio
Subdirección Nacional de Patrimonio Cultural Inmaterial
Secretaría General y Oficina de Partes, SERPAT.

